

## PUEDE HACERLO FÁCILMENTE

Consulte nuestra página web: [www.gestrisam.malaga.eu](http://www.gestrisam.malaga.eu)

### Trámites en línea

Puede realizar, **sin necesidad de firma electrónica**, entre otros, los siguientes trámites:

- Simulación del cálculo del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Obtención de cartas de pago de recibos en periodo voluntario de recaudación.
- Pagos.

### Domiciliación bancaria

Aprovéchese de las ventajas que supone la Domiciliación Bancaria para el pago de sus impuestos:

- Comodidad, evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias.
- Disconformidad: dispondrá de ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del importe.
- Fraccionamiento del pago de los tributos de cobro periódico.

### Facilidades de pago

Infórmese de plazos y requisitos para solicitar un aplazamiento o fraccionamiento del pago de cualquier deuda tributaria.

### Beneficios fiscales

Infórmese de plazos y requisitos de las bonificaciones y exenciones fiscales existentes en cada tributo.

### Sede Electrónica. Carpeta Ciudadana.

Proporciona un entorno desde el que podrá consultar de forma privada y segura sus datos de padrón, domicilio fiscal, tributos, multas, registro de documentos y quejas y/o sugerencias presentadas al Ayuntamiento de Málaga durante los 5 últimos años, así como la **posibilidad de realizar trámites y gestiones con firma electrónica, competencia del O.A. de Gestión Tributaria.**

### REALICE SUS TRÁMITES POR SEDE ELECTRÓNICA:

<https://sede.malaga.eu> (Mi carpeta)

Si está OBLIGADO a relacionarse ELECTRÓNICAMENTE con las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, conforme establece el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sólo podrá utilizar medios electrónicos.

### OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL

#### SOLO CON CITA PREVIA

Av. Sor Teresa Prat, 17, C.P. 29003 (Tabacalera)

**De lunes a viernes:** de 8:30 a 14:00 horas.

**Jueves:** de 17:00 a 19:00 horas, excepto del 15/06 al 15/09 y del 24/12 al 06/01

(Servicios de trámites generales, padrón de habitantes y fraccionamientos de pago).  
En días laborables de Semana Santa y semana de feria: de 9:00 a 14:00 horas.

Cerrado los días 24 y 31 de diciembre.

### PUEDE SOLICITAR LA CITA PREVIA

En la página Web: [GESTRISAM.MALAGA.EU](http://GESTRISAM.MALAGA.EU)

Llamando a los teléfonos de atención a la ciudadanía:

**951 92 92 92 / 900 600 010 / 010.**

Correo electrónico:

[gestrisam@malaga.eu](mailto:gestrisam@malaga.eu)



Tlf 951 92 92 92

Fax 951 92 65 14

Web: [gestrisam.malaga.eu](http://gestrisam.malaga.eu)

### REALICE SUS TRÁMITES POR SEDE ELECTRÓNICA:

<https://sede.malaga.eu>

### PUEDE INFORMARSE EN

**málaga24h**

[malaga24h.malaga.eu](http://malaga24h.malaga.eu)

**900 600 010  
010**

Teléfono Municipal  
de Información

[saic@malaga.eu](mailto:saic@malaga.eu)

# CALENDARIO FISCAL 2021

## Facilidades de pago



### REALICE SUS TRÁMITES POR SEDE ELECTRÓNICA:

<https://sede.malaga.eu>

# CALENDARIO FISCAL 2021

## Tributos y plazos de ingreso

### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I)

Plazo ingreso:

**2 de marzo al 3 de mayo.**

### IBI URBANOS Y RÚSTICOS (II)

1º Plazo ingreso:

**5 de abril al 7 de junio.**

2º Plazo ingreso:

**2 de agosto al 5 de octubre.**

### IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (II)

Plazo ingreso:

**5 de abril al 7 de junio.**

### TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (III)

Plazo ingreso:

**2 de agosto al 5 de octubre.**

### IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (III)

Plazo ingreso:

**2 de agosto al 5 de octubre.**

### P.P.P.N.T. BASURA ACTIVIDADES ECONÓMICAS (III)

Plazo ingreso:

**2 de agosto al 5 de octubre.**

### TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR CAJEROS AUTOMÁTICOS

Plazo ingreso:

**2 de agosto al 5 de octubre.**

### TASA DE MERCADOS (IV)

1º Semestre ingreso:

**2 de marzo al 30 de junio.**

2º Semestre ingreso:

**1 de septiembre al 20 de diciembre.**

### TASA DE QUIOSCOS (V)

1º Plazo ingreso:

**3 de mayo al 5 de julio.**

2º Plazo ingreso:

**1 de octubre al 7 de diciembre.**

### TASA DE TOLDOS Y TASA DE MESAS, SILLAS (VI)

Plazo ingreso:

**18 de octubre al 20 de diciembre.**

## Recibos domiciliados y fraccionamiento del pago

(I) Los recibos domiciliados del **IVTM** se cargarán el **5 de julio**, excepto los de aquellos contribuyentes titulares de varios vehículos con una cuota acumulada igual o superior a 300 €, para los que el **5 de julio** se cargará el 50 por ciento de la deuda y el **5 de octubre** el 50 por ciento restante.

(II) Se podrá optar al pago de la cuantía anual de los recibos domiciliados del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS, RÚSTICOS Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES** en los siguientes plazos:

- **Dos plazos: 7 de junio y 5 de octubre de 2021**
- **Cuatro plazos: 7 de junio, 5 de agosto, 5 de octubre y 7 de diciembre de 2021.**
- **Seis plazos: 7 de junio, 5 de julio, 5 de agosto, 5 de octubre, 5 de noviembre y 7 de diciembre de 2021.**

Para poder optar por dos o seis plazos se deberá solicitar expresamente el Flexipago hasta el **10 de mayo de 2021** inclusive.

(III) Los recibos domiciliados del **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y P.P.P.N.T. BASURA ACTIVIDADES ECONÓMICAS** se cargarán en dos plazos los días **5 de octubre y 7 de diciembre de 2021.**

(IV) La cuota anual de la **TASA DE MERCADOS**, aún siendo padrones semestrales, se girará en cuatro recibos trimestrales, cargándose en cuenta los domiciliados el **31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 20 de diciembre**, respectivamente.

(V) Los recibos domiciliados de la **TASA DE QUIOSCOS**, se cargarán el último día de cada periodo de cobro, salvo que se solicite en dos cargos por periodo, en cuyo caso se harán los días **4 de junio y 5 de julio** para los recibos del primer periodo y los días **5 de noviembre y 7 de diciembre** para los del segundo.

(VI) Los recibos domiciliados de las **TASAS DE TOLDOS Y MESAS, SILLAS** se cargarán el último día del periodo de cobro, salvo que se solicite en dos cargos por periodo, en cuyo caso se harán los días **5 de noviembre y 20 de diciembre.**

Los restantes recibos domiciliados se cargarán el último día del periodo de cobro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga, para que surtan efecto los mandatos de domiciliación en el mismo ejercicio deberán ser comunicados formalmente a la Administración Municipal al menos veinte días hábiles antes de la finalización del periodo voluntario de pago, a excepción del IVTM, que se podrá domiciliar hasta el último día del periodo de cobranza. Las órdenes de domiciliación que sean comunicadas con posterioridad, surtirán efecto para el periodo impositivo siguiente.

## Facilidades de pago

El Ayuntamiento de Málaga facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la ciudadanía malagueña:

## Fraccionamientos y aplazamientos

Se puede solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de las deudas tributarias correspondiente a liquidaciones y expedientes sancionadores de multas de tráfico que se encuentren en periodo voluntario de pago y por cualquier deuda en periodo ejecutivo.

## Beneficios fiscales

Tiene a su disposición, para cada tributo, bonificaciones y exenciones fiscales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## Bonificación en el IBI para familias numerosas

Destinada a sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

Infórmese de los plazos y requisitos en:  
[gestrisam.malaga.eu](http://gestrisam.malaga.eu)